



**Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba las relaciones provisionales de participantes acreditados y aspirantes excluidos en el proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, convocado por la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero.**

Mediante la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero, se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

De acuerdo con el apartado cuadragésimosegundo de la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero, la comisión señalada en el apartado trigesimoquinto.1 de la mencionada orden, examinará las solicitudes y comprobará la concurrencia de los requisitos exigidos. Analizadas las solicitudes, la comisión elevará la oportuna propuesta de resolución a la Directora General de Recursos Humanos, que dictará la correspondiente resolución aprobando las relaciones provisionales de participantes acreditados y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, estableciendo el correspondiente plazo para presentar alegaciones o subsanar, en su caso, los títulos y certificaciones alegados y no justificados debidamente.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**Primero.- Relaciones provisionales de participantes acreditados y aspirantes excluidos.**

Aprobar la relación provisional de participantes acreditados y aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en el proceso de acreditación de la competencia lingüística, convocado por la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero, que aparece como anexo I.

**Segundo.- Subsanaciones.**

De acuerdo con el apartado cuadragésimosegundo de la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero, desde el día 8 al día 15 de julio de 2022, ambos inclusive, los aspirantes podrán presentar alegaciones o subsanar, en su caso, los títulos y certificaciones alegados y no justificados debidamente.

Las alegaciones y/o subsanaciones se dirigirán, mediante la cumplimentación del documento 3, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de





Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), a las direcciones provinciales de educación de la provincia en la que se celebrará el procedimiento selectivo de la especialidad por la que participa, y se presentará en los registros de las mismas o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado tercero.4 de la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el aspirante no subsanase el defecto que hubiera motivado su exclusión, se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso de acreditación lingüística.

***Tercero.- Publicación y publicidad.***

De conformidad con el apartado cuadragésimoquinto de la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero, esta resolución y sus anexos se publicarán el 7 de julio de 2022 a partir de las 12:00 horas, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

El contenido de dichos listados asimismo podrá conocerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983 327850).

Valladolid,  
LA DIRECTORA GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS.

